



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. **489**

"Por medio de la cual se establece una jornada especial de trabajo en la Universidad del Magdalena con ocasión del sensible fallecimiento del docente JAIME LLANOS DELGHANS"

El Vicerrector Académico Delegado de las Funciones Rectorales de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 ibídem dispone: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".

Que el Estatuto General de la Universidad del Magdalena en su artículo 25 faculta al Rector para modificar la jornada laboral.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, en su artículo 6, párrafo único, faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que el día 26 de agosto de 2014 en la ciudad de Santa Marta, falleció el reconocido Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de la Universidad del Magdalena, **JAIME ANTONIO LLANOS DELGHANS**, quien aportó su capacidad intelectual y profesionalismo a la educación de la ciudad y la región.

Que el docente **JAIME ANTONIO LLANOS DELGHANS**, a lo largo de su trayectoria como docente al interior de la Universidad, se desempeñó en varios cargos académico-administrativos, como Rector, Vicerrector Académico, Director del Centro de Educación Permanente, entre otros.

Que el docente **JAIME ANTONIO LLANOS DELGHANS**, honró siempre su lugar como miembro de una familia forjada desde sólidos principios y a través de un gran amor por nuestra Universidad, promovió su vocación docente como aporte al desarrollo de la comunidad, haciendo del respeto una constante, y de la amistad, un camino sin atajos.

Que todo el equipo humano que integra la Universidad del Magdalena, lamenta su partida y hace extensivo este mensaje de solidaridad a su familia, acompañando así mismo en este difícil momento a sus más cercanos amigos y miembros de la comunidad universitaria.

Que con el fin de acompañar al compañero y amigo **JAIME ANTONIO LLANOS DELGHANS**, hasta su última morada, se hace necesario establecer una jornada laboral especial el día miércoles 27 de agosto de 2014.

Que por lo anterior, es necesario establecer un horario especial para la recepción de las comunicaciones oficiales el día miércoles 27 de agosto de 2014.

Que después de las 2:30 p.m. del día miércoles 27 de agosto de 2014, quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Lamentar el sensible fallecimiento del docente de Tiempo Completo **JAIME ANTONIO LLANOS DELGHANS** y comunicar a la comunidad universitaria nuestro sentimiento de condolencia y voz de solidaridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acompañar espiritualmente y físicamente a sus familiares y más cercanos amigos en el duelo que conlleva tan irreparable pérdida, durante las exequias que se llevarán a cabo este miércoles 27 de agosto de 2014 en el Parque Cementerio Jardines de Paz de la ciudad de Santa Marta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declárese jornada especial de trabajo en la Universidad del Magdalena, el día miércoles 27 de agosto de 2014, en el siguiente horario:

De 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer de manera temporal, el siguiente horario especial de recepción de comunicaciones oficiales, el día miércoles 27 de agosto de 2014:

De 7:30 a.m. a 2:00 p.m.

**ARTÍCULO QUINTO:** Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos y el horario de recepción habitual de comunicaciones oficiales, a partir del día jueves 28 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Como consecuencia de la anterior declaración, después de las 2:30 p.m. del día miércoles 27 de agosto de 2014, quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad del Magdalena, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

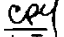

Dada en Santa Marta, D.T.C.e.H.

26 AGO. 2014

  
PEDRO ESLAVA ELJAEK

Vicorrector Académico

Delegado de las Funciones Rectorales

Proyectó: Cindy Rojas Mendoza - P.E. DTH.   
Revisó: María Luisa Méndez Abril - Directora de Talento Humano.   
Revisó: Carlos Eduardo Gamboa García - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 